ANEXO TÉCNICO

A continuación, se describen los principales eventos de ciudad a ejecutar por este contrato, respecto de los cuales el operador seleccionado deberá proveer los diferentes requerimientos logísticos, técnicos, administrativos y/o operativos que garanticen el desarrollo de los eventos artísticos y culturales que tiene a cargo y/o apoya dicha dependencia. Así mismo, de manera enunciativa y no taxativa, se relacionan las principales actividades a desarrollar para cada uno de dichos eventos:

1. **Festival Internacional de Tango**: Es un evento de ciudad organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, esta será su versión No. 20 y se realiza en diferentes comunas y corregimientos de Medellín, con una asistencia aproximada de 20.000 personas, este evento está institucionalizado bajo el Acuerdo Municipal 65 de 2005, en el que determina como parte de sus objetivos misionales: reunir los más destacados artistas, músicos, cantantes y parejas de baile de tango del país y del mundo; promover y desarrollar el talento de nuestros músicos, cantantes y parejas de baile mediante la enseñanza, el intercambio de conocimientos y concursos de tango en sus manifestaciones de canto, danza, interpretación vocal, composición musical y de letras. Este evento se desarrolla en diferentes sitios de la ciudad, para lo cual se requiere de escenarios con techo, tarimas, sonido, iluminación, pantalla de led, backline, camerinos y suministro de energía. Así mismo se requiere tiquetes aéreos, hospedajes, alimentación, transporte y contratación de artistas, agrupaciones y jurados invitados. Adicionalmente se requiere de impresos en gran formato para la ambientación y señalización de los diferentes encuentros programados para el festival y demás necesidades que el evento requiera para su adecuada ejecución.

2. **Ciudad Altavoz:** Este evento se realiza en cumplimiento de la tercera fase de la convocatoria de Altavoz en su versión No. 23, aquí se presentan 70 agrupaciones de las cerca de 400 participantes que se presentan en las 7 categorías de la convocatoria de estímulos, las bandas realizan una presentación en vivo frente a cerca de 11.000 asistentes en diferentes escenarios. En esta etapa participan 21 jurados, quienes se encargan de seleccionar 28 agrupaciones para la participación en el festival Internacional Altavoz 2026. Para garantizar el desarrollo de este encuentro, se requieren de escenarios dotados con techo, tarima, sonido, iluminación, pantalla de led, backline, camerinos, suministro de energía, apoyo logístico para la presentación de las bandas, tiquetes aéreos, hospedajes, alimentación,

hidratación para jurados invitados y demás requerimientos para su adecuada ejecución.

3. **Medellín Urbana Fest:** este año se realizará la tercera versión del MUF, evento que se realizó en el Parque Norte en su primera edición y la comuna 13 en al segunda, con asistencias de alrededor 6.000 personas, con el, se busca fortalecer y potenciar las expresiones urbanas del Distrito de Medellín; tales como la música, la danza y las artes gráficas y para su realización se requiere de un escenario dotado con techo, tarima, sonido, iluminación, pantalla de led, backline, camerinos, suministro de energía, apoyo logístico, presentación de artistas, montaje de carpas y demás solicitudes que el evento requiera para su adecuada ejecución.

4. Realización de eventos culturales que lidera y apoya la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requieran del apoyo técnico y logístico para su ejecución.

Nota: Los eventos previamente mencionados corresponden a la planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana; los cuales podrán tener variaciones respecto a los requerimientos, lugar o fecha de realización, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

A continuación se presentan las especificaciones técnicas y generalidades que debe cumplir el operador logístico para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de los eventos, programas y proyectos artísticos y culturales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, aclarando que estos pueden variar o cambiar de acuerdo a la programación de cada evento; por lo cual, las solicitudes y/o requerimientos de cada uno de los eventos estarán sujetas a las necesidades propias de los eventos o estrategias y serán detallados por las directrices y especificaciones definidas por el equipo directivo, artístico y de producción de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, sin que se afecte el equilibrio económico de este.

Conforme lo anterior, de manera previa a la realización de cada evento la Secretaría de Cultura Ciudadana a través de la supervisión del contrato, remitirá la respectiva orden de servicio, requerimiento y/o solicitud en virtud de la cual se establecerán los bienes y servicios de producción técnica, logística, operativa y demás requerimientos adicionales necesarios para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de los eventos artísticos y culturales.

PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA. Podrán ser solicitados todos los elementos y servicios que, conforme a las necesidades propias del evento y su locación, sean requeridas para garantizar su adecuado desarrollo.

Para el desarrollo de todos los componentes, eventos y actividades, el contratista deberá tener en cuenta y garantizar lo siguiente:

1. Tener a disposición y suministrar los bienes, servicios, discriminados en el tarifario anexo (Tarifario Categoría de eventos 2026 V1), así como aquellos bienes y servicios de ítems nuevos, los cuales deben ser ofrecidos de acuerdo a los precios de mercado con hasta 3 cotizaciones, en las condiciones de tiempo, modo, cantidad y lugar, que establezca y solicite la Secretaría de Cultura Ciudadana a través del equipo de producción autorizado y/o la supervisión designada, previa a la realización de cada evento.

Nota: Leer cuidadosamente las condiciones generales del tarifario, al momento de presentar su propuesta.

2. La Secretaría de Cultura Ciudadana cuenta con una oferta diversa de eventos, por lo anterior se informa que muchos de estos eventos y/o actividades podrán realizarse de manera simultánea, por lo cual el operador deberá tener capacidad para realizar hasta diez (10) eventos al mismo tiempo y contar con personal calificado para cada uno de ellos.

   Así como llevar a cabo la realización de los eventos cualquier día de la semana, de lunes a domingo, sean hábiles o feriados y cualquier hora del día.

3. La Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a la realización de cada evento y actividad definirá e informará las fechas, la programación, lugares de ejecución y cronograma, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con el equipo de producción y/o la supervisión, en caso de que por la necesidad del servicio se requieran solicitudes de ejecución inmediata, el operador de manera concertada deberá dar respuesta para llevarlas a cabo en el menor tiempo posible.

4. EL PROPONENTE deberá tener en cuenta respecto a los ítems marcados y/o denominados como “Costo variable”, que el porcentaje ofertado que se aplicará en cada uno de los ítems de su propuesta económica, incluye todos los costos y gastos directos, indirectos y conexos a cada ítem, inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo establecido en el estudio previo, en el anexo técnico y en el pliego de condiciones, inclusive los gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista.

5. El PROPONENTE debe tener en cuenta para los ítems denominados como “Costo Variable” que todos los valores unitarios definidos en el tarifario adjunto incluyen el servicio de transporte, operación, instalación, montaje, desmontaje y desinstalación, así como el personal dispuesto para ello e insumos para el correcto funcionamiento de los elementos en los espacios solicitados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

6. La Entidad reconocerá al contratista el 12% por la prestación del servicio de los ítems marcados en el presupuesto como “Recursos a consumir por demanda”, esto es, la contratación y pagos de servicios artísticos y culturales, jurados, presentadores, curadores, hoteles, alquiler de espacios, tiquetes, entre otros que defina el equipo directivo y artístico de acuerdo a los requerimientos de cada evento. ***Este porcentaje en ningún caso, será pagado y/o reconocido sobre los ítems marcados como “Costos variables”.***

7. El proponente deberá presentar su oferta económica utilizando el formato denominado **"Formulario de Oferta Económica"**, en el cual indicará el porcentaje de descuento propuesto. Este porcentaje se aplicará en igual proporción a cada uno de los ítems correspondientes a los costos variables (técnicos y logísticos) relacionados en el anexo "Presupuesto Oficial", con el fin de determinar el valor final de ejecución del contrato.

8. El contratista deberá garantizar la compra de los tiquetes aéreos solicitados directamente con las aerolíneas; en caso de realizarlo a través de agencias, el Distrito no asume la comisión de las mismas.

9. La contratación de artistas, talleristas, jurados, alquiler de espacios, curadores, entre otros deberá realizarse en las condiciones que se solicite y que la supervisión apruebe, esto es, tipo de moneda, giro, transferencia o en el momento del evento si así se requiere; los pagos no podrán exceder en ningún caso quince (15) días hábiles, contados a partir de la entrega de la documentación legal completa por parte del beneficiario.

10. A este contrato le aplica La Ley 1493 de 2011, en el artículo 6, el cual establece:

> "ARTÍCULO 6°. Servicios artísticos excluidos del IVA. Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3° de la presente ley.
>
> "ARTÍCULO 5°. Servicios artísticos excluidos de IVA. Los servicios artísticos excluidos de IVA por el artículo 6° de la Ley 1493 de 2011 son los siguientes:
> c) Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido;
> e) Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.

11. Todos los vehículos utilizados por el contratista para los servicios de transporte deben estar amparados por los siguientes seguros, los cuales a su vez deben estar vigentes:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Seguro de responsabilidad civil contractual (a pasajeros).
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual (a terceros)

12. EL CONTRATISTA deberá designar el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato: **Un (1) ejecutivo(a) de cuenta** encargado de entregar cotizaciones, liquidar el evento una vez finalice, tener el presupuesto general actualizado y realizar informes técnicos de cada evento y **un (1) productor(a) de campo**, quien acompañará la ejecución de las actividades en el lugar del evento para recibir proveedores y garantizar el cumplimento del cronograma y entrega de requerimientos.

    Este personal debe estar costeado dentro de los valores ofertados en los "costos variables".

13. Previa a la realización de un evento o actividad inherente al objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá remitir por escrito al equipo de producción autorizado y a la supervisión del contrato, la cotización general con todos los ítems del evento, dicha cotización deberá ser aprobada antes de su ejecución por el supervisor o apoyo designado, y servirá de insumo para liquidar el servicio efectivamente suministrado, es decir, que solo podrá variar si durante el evento se realizaron modificaciones.

14. Para todos los eventos que se requiera, EL CONTRATISTA, deberá aportar la confirmación del servicio de operador logístico y operador técnico.

15. Para los eventos cuya duración sea continua y superior a un (1) día y en la misma locación, se dará aplicación a la correspondiente tabla de descuentos para todos aquellos ítems que corresponden a alquileres:

Elementos de alquiler logístico (Mobiliario y estructuras)	Dcto.	Elementos de alquiler técnico y Backline	Dcto.
Eventos de 1 día se paga al	100%	Eventos de 1 día se paga al	100%
Eventos de 2 días se aplica un descuento por día del	40%	Eventos de 2 días se aplica un descuento por día del	30%
Eventos de 3 días se aplica un descuento por día del	50%	Eventos de 3 días se aplica un descuento por día del	40%
Eventos de hasta 5 días se aplica un descuento por día del	60%	Eventos de hasta 5 díasse aplica un descuento por día del	50%
Eventos de 6 días o más se aplica un descuento por día del	65%	Eventos de 6 días o más se aplica un descuento por día del	55%

16. El Backline y equipos suministrados por la empresa de operación técnica seleccionada por EL CONTRATISTA, no podrá tener ninguna marca, ni logo alusivo a la empresa en escenarios

17. EL CONTRATISTA deberá garantizar para la ejecución del contrato la cantidad de sonidistas, luminotécnicos y operadores de video, solicitados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, de acuerdo con el tipo de evento; con certificados de experiencia de al menos cinco (5) años en el área que se presenten, vinculados a la empresa o por prestación de servicios.

18. Para eventos de mediano y gran formato, la empresa de producción técnica deberá tener el siguiente personal disponible e incluido en el servicio de los eventos:

    SONIDO:
    Tres (3) Técnicos de Sonido distribuidos así: 1 para manejo de Consola de Televisión, 1 para Consola de Sala o FOH y 1 para Consola de Monitores.
    Un (1) Stage para Escenario
    Un (1) Escenarista para Patch (Input de Agrupaciones)
    Cuatro (4) Escenaristas para cambios de agrupaciones en tarima
    Un (1) Técnico de RF

    VIDEO:
    Un (1) VJ para manejo de contenidos, logos y marca (con manejo en interfaz de interpretación audiovisual para proyección de videos, reels, imágenes)
    Dos (2) Técnicos de Video: 1 para entrega de Señales para técnicos y agrupaciones en Sala y 1 para escenario.
    Un (1) Técnico de Video para Swicher de Televisión Tres (3) Camarógrafos.

ILUMINACIÓN:
Dos (2) Técnicos de Iluminación con manejo de consola Dos (2) Operarios de Seguidores.

RIGGING:
Un (1) Rigger o persona con curso de altura vigente. Un (1) Coordinador de Altura
Cuatro (4) Stage Hands para movimientos de sobretarimas en escenario.

BACKLINE:
Cuatro (4) Técnicos de Backline PRODUCCIÓN:

Un (1) Productor Técnico General Un (1) Productor Logístico.

NOTA: Este personal debe estar presente para los días de pruebas, es decir el día anterior a las presentaciones y durante los días de evento.

19. EL CONTRATISTA deberá garantizar, al momento del evento un operador de audio con certificado de RF y una vigencia mínima del año 2024 a la fecha actual, con una experiencia mínima de dos (2) años en operación de RF, vinculado a la empresa o por prestación de servicios.

20. EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato con personal técnico, con certificado de altura o reentrenamiento de altura expedido por entidad competente ante el Ministerio de Trabajo y/o SENA, vigente a la fecha, vinculados a la empresa o por prestación de servicios.

21. EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato de un (1) coordinador de altura para la realización de cada actividad que lo requiera según lo dispuesto por la norma. El coordinador requiere certificado de altura vigente o de reentrenamiento de altura y realizar la elaboración de los respectivos permisos para dicho trabajo.

22. El diseño de escenario podrá ser entregado por el equipo de producción de la Secretaría de Cultura Ciudadana y este deberá ser cumplido en su totalidad por EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta medidas y referencias de acuerdo a lo requerido para el tipo de evento.

23. Para cada uno de los eventos se solicitará un contrarider de equipos con las marcas y referencias a usar de acuerdo con los riders de las agrupaciones, estos deberán ser aprobados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

24. EL CONTRATISTA deberá reemplazar o sustituir de manera inmediata cualquier equipo que presente daño o falla eventual, el cual debe ser sustituido por uno de iguales o superiores características, en caso contrario este no podrá ser facturado.

25. EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de comunicación de radios según el formato de los eventos y suministrarlos dentro del equipo técnico del mismo.

26. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales de su personal (contratos de trabajo y/o prestación de servicios, afiliación a seguridad social, análisis de antecedentes penales y bioseguridad, entre otros).

27. El contratista deberá utilizar todos los formatos de control y matrices establecidos para los informes que envíe la supervisión del contrato, esto es entregar por evento un informe cualitativo que dé cuenta de cada elemento suministrados e instalados, en el cual se deberán incluir fotos marcadas con pie de foto donde se indique hora, fecha y lugar, además deberá entregar un informe financiero de la ejecución de acuerdo con la liquidación final aprobada por la supervisión y/o su apoyo designado.